

Decreto No. 840, que nombra al Mayor Renato Hungría Morell, Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio.
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 840

VISTO el artículo 20 de la Ley No. 1520 del 15 de septiembre del 1947, y el artículo 27 de su Reglamento No. 4591, de la misma fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Renato Hungría Morell, O.G., M.M., E.N., queda nombrado Miembro de la Junta de Excepciones para el Servicio Militar Obligatorio, en lugar del Mayor Retirado Juan Antonio Hernández Polanco, O.G., M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 841, que modifica el Decreto No. 452, que aprueba los presupuestos para el año 1955, de las instituciones de Crédito del Estado.

(Presupuesto del Banco de Crédito Agrícola e Industrial)

(G. O. No. 7835, del 18 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 841

VISTA la Ley No. 4013, del 25 de diciembre de 1954, que autoriza al Poder Ejecutivo a aprobar, por Decreto, los presupuestos de estimación de Ingresos y Egresos de las Instituciones de Crédito, propiedad del Estado Dominicano y de las Empresas pertenecientes a dichas entidades o confiadas a su administración;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica el Decreto No. 452 del 14 de diciembre de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7780, que aprueba los presupuestos para el año 1955, de las instituciones de Crédito del Estado, para ajustar, por las siguientes transferencias de fondos, efectivas el primero de marzo del presente año, las apropiaciones de Servicios Personales del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana:

**“c) BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA”**

**(Personal móvil que se transfiere a las
apropiaciones de Gastos)**

DE: SERVICIOS PERSONALES RD\$309,270.00

A: GASTOS DE ADMINISTRACION RD\$309,270.00

—DETALLE—

Departamento Bancario	RD\$ 18,300.00
Almacenes Generales de Depósito	8,550.00
Departamento de Salinas Nacionales, Mármoles y Yeso	47,370.00
Chocolatera Sánchez	37,250.00
Fábrica de Sacos y Corde- lería	1,850.00
Departamento de Cultivo e Industria del Sisal	41,900.00
Ferrocarril Sánchez-La Vega	34,650.00
Negociado de Mecaniza- ción Agrícola	119,400.00

RD\$309,270.00

(Transferencias de apropiaciones para inversiones
y Gastos de Administración a Servicios Personales)

DE: INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO
A EMPRESAS DEL BANCO

Departamento Bancario	RD\$ 85,262.80
-----------------------	----------------

DE: GASTOS GENERALES DE
ADMINISTRACIÓN

—DETALLE—

Departamento Bancario	RD\$ 70,670.00	
Almacenes Generales de Depósito	2,346.00	
Departamento de Salinas Nacionales, Mármoles y Yeso	19,132.20	
Chocolatera Sánchez	11,778.00	
Fábrica de Sacos y Corde- lería	1,800.00	
Departamento de Cultivo e Industria del Sisal	9,618.00	
Ferrocarril Sánchez-La Vega	5,034.00	
Negociado de Mecaniza- ción Agrícola	22,548.00	
Departamento de Lotería Nacional	2,946.00	145,872.20
		RD\$231,135.00

A: SERVICIOS PERSONALES:

—DETALLE—

Departamento Bancario	RD\$144,875.00
Almacenes Generales de Depósito	15,900.00
Fábrica de Sacos y Corde- lería	2,500.00
Departamento de Cultivo e Industria del Sisal	1,900.00
Ferrocarril Sánchez-La Vega	13,700.00
Negociado de Mecaniza- ción Agrícola	11,850.00
Departamento de Lotería Nacional	43,950.00
	RD\$234,675.00

Menos:

Departamento de Salinas Naciona- les, Mármoles y Yeso	RD\$ 940.00		
Chocolatera Sán- chez	2,600.00	3,540.00	RD\$231,135.00

Art. 2.— Se enmienda asimismo el artículo 1-A del mencionado Decreto No. 452 para aumentar la partida “Para Adquisición de Muebles y Enseres” del Banco Central de la República Dominicana de RD\$8,620.00 á RD\$9,861.13.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.